

# LAS PROPIEDADES DEL COLEGIO SEMINARIO DE SAN TELMO EN EL SIGLO XVII

por

M.<sup>a</sup> DEL CARMEN MENA GARCÍA

## a) ADQUISICIÓN DE LAS TIERRAS DEL TRIBUNAL DE SAN TELMO DE SEVILLA

Bajo la administración de la Universidad de Mareantes, surge a fines del siglo XVII el Real Colegio Seminario de San Telmo, institución genuinamente sevillana, vinculada desde su nacimiento al continente americano pues, como es sabido, estuvo destinado a acoger a jóvenes huérfanos y educarlos en el arte de la marinería para lograr así una mejora en la calidad de las tripulaciones que frecuentaban la carrera de Indias.

Tras una serie de fallidos proyectos, dos Reales Cédulas de Carlos II disponen el 17 de junio de 1681 la fundación del Colegio Seminario de San Telmo y recomiendan, al mismo tiempo, que el nuevo edificio debía construirse en unas casas que la Universidad de Mareantes poseía en Triana, junto a la iglesia de Nuestra Señora del Buen Aire que debía servir de capilla al Colegio.<sup>1</sup>

Acordada la fundación, el Consejo de Indias nombró Conservador Superintendente del nuevo organismo al Presidente de la Casa de la Contratación, a quien ordenó que man-

---

<sup>1</sup> Herrera García, A.: *Estudio histórico sobre el Real Colegio Seminario de San Telmo*. Separata de la Revista «Archivo Hispalense», Sevilla, 1958, núm. 89-90, pág. 13.

dase levantar la planta del edificio por varios arquitectos, teniendo en cuenta que debía ser capaz de albergar 150 alumnos, sus maestros, servidumbre y dependencias de toda índole necesarias en un centro de este porte.

Realizados los primeros preparativos, pudo pronto comprobarse los inconvenientes de la citada ubicación. Así lo hizo constar en una representación y consulta elevada a la Corona, el 2 de septiembre de 1681, el Superintendente de la fundación don Juan Jiménez de Montalbo y Sarabia, quien alegaba que el lugar elegido en Triana no tenía la suficiente amplitud y capacidad para el fin que se destinaba, ya que al estar rodeado de calles y casas quedaba obstaculizada en gran medida la futura expansión del edificio. De otro lado, pesaba en el ánimo de todos los excesivos precios que por la compra de estas casas pedían sus propietarios, con quienes se llegó a entrar en negociaciones.

Todos estos factores incidieron negativamente para que a la postre se desistiera del primitivo proyecto. Se pensó entonces ubicar el nuevo Colegio en una haza de tierra calma que el Tribunal de la Inquisición de Sevilla poseía en el arrabal de San Telmo, extramuros de la ciudad, atraídos, al parecer, no tanto por las ventajas del lugar como por lo moderado del precio, «pues con lo que se había de gastar en la compra de dichas casas (en el barrio de Triana) había lo bastante para sacar de cimientos la obra del Seminario en dicha haza».<sup>2</sup>

En efecto, entre los bienes y rentas que la Inquisición tenía en la ciudad se contaban diferentes casas, así como unas tierras de labor contiguas a las mismas, a la salida de la Puerta de Jerez, junto a la capilla y ermita de San Telmo que daba su nombre al lugar. Estos bienes, junto con la heredad de la Torreblanca que la Inquisición tenía en la villa de Bollullos de la Mitación, fueron agregados e incorporados por el Obispo de Marruecos y canónigo de la catedral de Sevilla,

---

<sup>2</sup> «Escrituras de laudemio contra el Real Colegio Seminario de San Telmo en favor del Santo Tribunal de la Inquisición de Sevilla». Sevilla, 2 de octubre de 1758. A.G.I., Indiferente General, 1.639.

don Sancho Díaz, al Tribunal de la Inquisición en 1560, libres de toda carga secular o eclesiástica, para que sus rentas se aplicasen a la congrua del Santo Oficio hispalense. Por Bulas de S. S. Pío V, dadas en 1566, se aprobó la citada donación.

Las propiedades mencionadas estaban arrendadas de por vida a diferentes vecinos sevillanos, a excepción de un trozo de tierra en donde se descargaba y vendía la chamiza, que lo estaba sólo temporalmente.

Los inquilinos vitalicios quedaban obligados a mantener reparadas y en buenas condiciones las tierras y casas, de tal modo que, finalizado el plazo estipulado para su arrendamiento, quedaran éstas en el mismo estado en que fueron tomadas. Los beneficios obtenidos por el Fisco del Santo Oficio ascendían a 8.919 reales de vellón y 21 maravedís al año.<sup>3</sup>

La Universidad de Mareantes cada vez más convencida de las ventajas del lugar, entabló negociaciones con el Santo Oficio, siendo su primera intención la de tomar las tierras a tributo redimible. Sin embargo, el Fisco a sabiendas de la necesidad que la Universidad tenía y del interés mostrado por ésta, impone sus condiciones —que a la postre resultarán excesivamente gravosas—, accediendo a enajenar las tierras sólo a cambio de un censo perpetuo «reservativo, inestimable e irredimible» de 9.000 reales de vellón al año.

Los fondos aplicados al Colegio de San Telmo en las cédulas fundacionales daban garantías sobradas de que el nuevo propietario de las tierras gozaría de la solvencia necesaria como para saldar sin interrupción el censo que se le imponía. Y así se hace constar por el Santo Oficio en el momento de cerrar el contrato:

“Y en cuanto a la seguridad de la renta, la que por ahora se considera efectiva es el derecho antiguo del real y medio que se cobra en cada tonelada de los navíos de registro que salen a navegar, que al año importará 500 ducados este derecho ..... 500 ducados

3 Ibidem. Cfr. Herrera, A.: op. cit., págs. 22-25.

- Más 2.000 pesos que S. M. le tiene señalado a dicho Seminario de renta cada año en el feble de lo que se labrare de particulares en la Casa de la Moneda de esta ciudad, en que tiene prelación a otras cualesquiera obras pías por convertirse ésta en utilidad de la misma ciudad ..... 2.000 pesos
- Más el derecho de las toneladas que voluntariamente contribuyen los dueños de los navíos, que unas flotas con otras se regulan en 24.000 pesos al año, por ser la contribución de 6 pesos la tonelada de todos los navíos que ocuparen el buque de las flotas de Tierra Firme y Nueva España, y otras a 2 pesos situados en los navíos que salieren para otros puertos ..... 24.000 pesos

La Inquisición preveía además otras dos fuentes de ingresos, la primera de ellas derivada de los sueldos de los muchachos que se enrolasen en los navíos de Indias, y de pequeños ahorros en su manutención:

- “Más lo que devengaren los sueldos que fueren ganando los mismos muchachos en las plazas que han de ir ocupando, y los ahorros en las raciones de vino, que será porción considerable para su sustento en el tiempo que no anduvieren navegando, para que tanto menos se sacase de las rentas para su sustento”.

Mientras que la segunda procedería del arrendamiento de las viviendas y tierras de San Telmo:

- Más lo que rentasen las posesiones que no se ocuparen en el Seminario porque en ellas habían de labrar habitaciones en lo alto, y en lo bajo almacenes para que aquello fuese más rentable y para ellos menos gravoso la paga del censo”.<sup>4</sup>

Finalmente, el 13 de mayo de 1683 se cierra el contrato entre ambas partes ante el escribano público de Sevilla, Francisco Fernández Cano, en presencia de los capitanes don Juan de Melo, don Juan Pérez Caro y don Rodrigo de Vivero y Galindo, mayordomo y diputados, respectivamente, de la Universidad de Mareantes, así como de una representación de los

---

4 Ibidem.

dueños y maestros de navíos que otorgan su poder y dan su consentimiento al acto.

No cabe duda de que la Inquisición supo amarrar bien todos los cabos del citado documento con un objetivo claro: que los inmuebles cedidos al Colegio en San Telmo nunca llegaran a ser de forma efectiva propiedad de esta institución. Ya de hecho, la imposición de un censo a perpetuidad, no redimible, y por consiguiente, el no poder enajenar o hipotecar las tierras y viviendas, así lo denotaban. Pero, existían además una serie de condicionantes que estrechaban aún más la dependencia entre el Colegio y el Fisco del Santo Oficio. Nos referimos, entre otras, a las obligaciones contraídas por el adquirente de tener «reparados, inhiestos y en buen estado» los inmuebles, de tal modo que no vinieran a menoscabo o disminución. Por ello el Colegio asumía el compromiso de recibir de buen grado a los maestros albañiles y carpinteros que efectuaban visitas periódicas a las posesiones del Santo Oficio, y seguir sus consejos en el plazo fijado por aquellos. En caso contrario, la Inquisición procedería contra las rentas de la Universidad y Colegio, confiscando por el valor de las obras de reparación que se hiciesen necesarias. Asimismo, quedaba estipulado por parte del Santo Oficio el derecho a confiscar todas las propiedades de San Telmo en caso de que el Colegio no abonase durante tres años consecutivos el tributo fijado.

Pero, tendría que pasar algún tiempo, casi una centuria, para que San Telmo cayese en la cuenta de estas gravosas condiciones y pretendiese resarcirse de ellas en un inacabable pleito con el Santo Oficio.

#### b) RELACIÓN DE LOS TRASPASOS EFECTUADOS POR LOS INQUILINOS DE SAN TELMO EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE MAREANTES

Las tierras del arrabal de San Telmo sobre las que iba a erigirse el nuevo Colegio Seminario eran bastante amplias, como a continuación podrá observarse. Viviendas, instalacio-

nes de diferentes usos y tierras de labor comprendían el terreno que actualmente ocupa el Seminario y sus jardines, más una haza de tierra frente a la puerta principal del Colegio, camino de la Torre del Oro, en donde se descargaba la chamiza y solía haber un puesto de vendedores de leña<sup>5</sup> y una huerta a espaldas del actual edificio, ocupando parte del terreno donde hoy se encuentra la Fábrica de Tabacos, hasta las tierras pertenecientes a los propios de la ciudad, conocidas con el nombre de la «Longuera», que lindaban asimismo con las tapias del convento de San Diego.<sup>6</sup>

Además de viviendas, incluido un corral de vecinos, se encontraban en este lugar, como ya hemos dicho, otras construcciones destinadas a diferentes usos industriales, tales como bodegas, hornos de cocer tejas y ladrillos, hornos de panadería, y también una atarazana que no tenía ya otra utilidad que la de servir de almacén.

En lo que respecta a las tierras de labor, sabemos que la ubicada delante del Colegio «como se viene a la Puerta de Jerez, la más inmediata al río», medía 3 aranzadas, mientras que la segunda de estas tierras, o sea la que se extendía a espaldas del Colegio, medía 8 aranzadas y 7 octavas.<sup>7</sup>

Entre las cláusulas de las escrituras de cesión efectuadas entre el tribunal del Santo Oficio, por un lado, y la Universidad de Mareantes por otro, uno de los puntos hacía referencia a la obligación contraída por la Inquisición de presionar

5 La localización exacta del lugar estaba, según parece, «en el rincón que hace como isleta entre el río Guadalquivir y el Tagarete». *Ibíd.*

6 Juan Díaz de Rojas, medidor mayor y partidador de tierras del cabildo de Sevilla, certificaba en 1683 las dimensiones de estas tierras que son descritas en los siguientes términos: «Una haza de tierra que vacaron por muerte de Gerónima Ruiz, que linda de una parte con el camino que va de la Puerta de Jerez al convento de San Diego, y de la otra linda con las tierras de pan sembrar, que son de los propios de la ciudad, y de la otra con la posesión de casas del barrio de San Telmo...».

«Otra que linda con la anterior por el camino que va del barrio de San Telmo a la Puerta de Jerez, que corren hacia la parte del río Guadalquivir y linda con tierras que dicen son propios de Sevilla, que confrontan con el arroyo de Tagarete hacia la ciudad, y por la parte del río lindan con el camino que va de la Torre del Oro y puente de Tagarete a el dicho barrio de San Telmo y llegan a confrontar junto a las casas del dicho barrio». *Ibíd.*

7 Aranzada: medida agraria de Castilla compuesta de 400 estadales y equivalente a 447 deciareas. La de Córdoba equivalía a 367 y la de Sevilla a 475 deciareas. Doce aranzadas y siete octavas serían por tanto, 5.755'12 deciareas.

a los inquilinos de San Telmo para que desistiesen de sus arrendamientos en favor de la Universidad. Esta, por su parte, se comprometía a pagar a los inquilinos las mejoras realizadas en las propiedades, así como la demasía de las rentas. Con este motivo, la Universidad requirió la colaboración del Maestro Mayor de obras de la ciudad para que tasase las referidas mejoras.

Dos años antes de la firma del contrato, es decir, a partir de 1681, la Universidad había comenzado a negociar el traspaso con los diferentes inquilinos de San Telmo de los inmuebles que a continuación se describen: <sup>8</sup>

*Lote n.º 1.*—«Almacenes, casas hornos de pan cocer y corral de vecinos» fueron traspasados por Felipe Coneos, vecino de Sevilla, a favor de la Universidad de Mareantes a partir del 1 de mayo de 1682.

La ubicación del solar se nos describe en el «Sitio de San Telmo, así en la parte que mira al convento de San Diego como en la que da vista al río».

El citado vecino tenía firmado un contrato de arrendamiento con la Inquisición por dos vidas por un importe anual de 78.250 maravedís durante la primera vida, ya que en la segunda estaba estipulado un aumento de 5.000 maravedís más.

La Universidad de Mareantes abonó por el traspaso de estas propiedad 27.666 reales de vellón y 22 maravedís de plata con la condición de que Felipe Coneos pudiera seguir utilizando durante dieciocho meses más el horno «con la casita en que asiste el casero y dos aposentos bajos», sin pagar a cambio ninguna cantidad.

*Lote n.º 2.*—Un almacén y casa accesoria que fueron traspasados por doña Francisca Gurubel de Vargas, viuda de

---

8 «Desembolsos que se hacen por razón de los traspasos de diferentes posesiones en el sitio de San Telmo, que las personas poseedoras de ellas hacen en favor de la Universidad de Mareantes para la fábrica de este Real Seminario», en: Archivo Universitario de Sevilla, Libros de cuentas del Colegio de San Telmo, núm. 319.

Los datos que nos aporta esta fuente se complementan con los extraídos de las: «Escrituras de laudemio...», cit.

Pedro de Vargas, vecino de Sevilla, como tutora de los bienes de su hijo menor de edad, José de Vargas, a la Universidad de Mareantes desde el 1 de abril de 1682.

Esta propiedad fue arrendada por Pedro de Vargas a la Inquisición en 1667 por dos vidas, la suya y la de un heredero, con una renta de 500 reales al año. Ahora, como hemos visto es su viuda la que actúa en representación de su hijo, percibiendo un traspaso de 2.400 reales de plata.

*Lote n.º 3.*—«Vallados en una haza de tierra calma de doce aranzadas». Estas tierras fueron arrendadas al Fisco de la Inquisición por don Francisco Calderón, vecino de Sevilla, por una vida, el 17 de febrero de 1679, con una renta de 400 reales de vellón al año.

El 1 de noviembre de 1681, el citado vecino traspasó una parte de estas tierras, concretamente 5 aranzadas, a la Universidad de Mareantes por 400 reales de vellón, y se reservó las 7 aranzadas restantes, por las que se comprometía a pagar una renta de 250 reales de vellón al año a la Inquisición, todavía propietaria de las tierras.

A la muerte de Francisco Calderón, acaecida en agosto de 1686, sabemos que el Colegio asume la propiedad de las doce aranzadas, según se deduce de sus libros de cuentas en los que se hace constar que a la muerte del inquilino referido, fueron arrendadas las doce aranzadas a Diego Muñoz, maestro farolero, por 4 años o cosechas, a razón de 650 reales de vellón al año, y luego sucesivamente a otros vecinos.

*Lote n.º 4.*—Dos almacenes y un cobertizo frente al río. Habían sido arrendados a la Inquisición por Gabriel de Mena, vecino de Sevilla, por su vida y dos sucesivas, el 25 de septiembre de 1666 con una renta de 9.000 maravedís al año.

Confiere el traspaso a la Universidad, el 1 de noviembre de 1681, Isabel Jiménez, su mujer, por encontrarse aquel ausente en Indias, a cambio de 1.100 reales de vellón.

*Lote n.º 5.*—Unas casas con sus hornos, atahonas y almacén «en el sitio donde está la capilla y ermita de San Telmo». Habían sido arrendadas a la Inquisición por Alonso

Soriano Correa, vecino de Sevilla, por dos vidas, en enero de 1674, por 1840 reales al año.

Estas propiedades fueron traspasadas a la Universidad por Juan Gallegos, vecino de Sevilla y posterior inquilino, quien percibió 3.000 reales de vellón.

*Lote n.º 6.*—«Una atarazana con tres puertas, las dos que salen al camino real del río y la otra que mira a San Diego, con más un aposento alto que está a la mano derecha de dicha atarazana y un pedazo de solar que mira a San Diego». Estaban arrendadas desde el 1 de mayo de 1677 a Cipriano Celvi, genovés y hombre de negocios avecindado en Sevilla, por dos vidas en precio de 700 reales al año.

Fueron traspasadas a la Universidad de Mareantes el 1 de enero de 1683 por 16.000 reales de vellón.

*Lote n.º 7.*—«Unas casas pequeñas que servían de tabernas y están junto a los cobertizos de Gabriel de Mena». Habían sido arrendadas a la Inquisición por Andrés de Ortega, vecino de Sevilla, por tiempo de dos vidas en 10.800 maravedís de renta, el 23 de agosto de 1664. En esta misma fecha, concertó también el citado vecino una casa y un jardín por 16.000 maravedís de renta al año.

Los inmuebles fueron traspasados a la Universidad el 10 de enero de 1684 por doña Luisa de Sanabria y Marín, viuda del arrendatario y tutora de los bienes patrimoniales, por 856 reales de plata.

*Lote n.º 8.*—En cuanto al lugar en donde se descargaba la chamiza, ya hemos dicho que no estaba arrendado vitaliciamente.

En su gran mayoría, tal y como lo atestiguan los libros de cuentas, los referidos inmuebles fueron objeto de sucesivos arrendamientos durante lo que restaba del siglo XVII, a cambio de lo cual, el Colegio percibía unas rentas saneadas que le permitían, además de hacer frente al tributo impuesto a perpetuidad por el Tribunal de la Santa Inquisición, aumentar los fondos aplicados al organismo en el momento de su erección. Durante la centuria siguiente, diversas circunstan-

cias motivaron que estas rentas quedasen reducidas ostensiblemente.

c) PROCESO DE DETERIORO  
Y AMINORACIÓN DE LOS INMUEBLES

Habría que poner en duda que el Colegio de San Telmo cumpliera fielmente una de las cláusulas impuestas por la Inquisición en 1683. Nos referimos, concretamente, a aquella que hacía referencia a la obligación de mantener en buen estado de conservación las propiedades adquiridas. En efecto, pasados unos años, no demasiados, los inmuebles comenzaron a amenazar ruina, lo que aconsejó no seguir arrendándolos. Quizás por lo costoso de sus reparaciones, se hizo conveniente el derribo de los siguientes edificios: <sup>9</sup>

- La casa taberna conocida con el nombre de «las Moreras» fue derribada el 1 de junio de 1701.
- La casa de «la Parrilla» quedó sin arrendar a partir de abril de 1694 por estar amenazando ruina, y fue derribada dos meses más tarde.
- La casa «del balconcillo» se tapió en julio de 1701, siendo posteriormente derribada.
- La casa «del portalillo» dejó de ser alquilada en 1698 porque amenazaba ruina, y fue tapiada en septiembre de ese mismo año.
- La casa «del jardinillo», aunque no tenemos constancia de la fecha en que fue demolida, una anotación marginal de los libros de cuentas del Colegio dan fe de ello: «Esta posesión se derribó que es donde caen los remates de la pared del altar mayor de la iglesia».

En cuanto a las casas del lote n.º 7, sabemos que en ellas se alojaron temporalmente el maestro de escuela del Colegio

---

<sup>9</sup> *Ibidem.*

de San Telmo, posteriormente el padre capellán encargado del cuidado religioso de los muchachos que se educaban en el centro, y más tarde, una vez se buscó alojamiento al citado sacerdote en las instalaciones del propio Colegio, estas casas sirvieron de vivienda a las hijas del maestro de escuela. A comienzos del siglo XVIII serían demolidas debido a su mal estado de conservación.

A consecuencia de las citadas obras, uno de los almacenes colindantes a las casas (incluido en el lote n.º 4), que estaba arrendado desde el 1 de abril de 1692 a Pedro Martínez del Castillo, se resintió, siendo preciso, según el convenio estipulado entre San Telmo y el citado inquilino, buscarle durante el tiempo que fuera de su voluntad un nuevo lugar en donde almacenar los corchos. Obligado por esta cláusula, el Colegio hubo de contratar a su propia costa dos almacenes de igual capacidad que el que se había desalojado, tras firmar un acuerdo en 1724 con los Reales Alcázares, al que se arrienda un almacén por 600 reales al año, y con el Colegio de las Becas<sup>10</sup> con el que se contrata otro por 2 ducados de vellón al año.

Al comenzar el siglo XVIII, los inmuebles administrados por el Colegio de San Telmo y, en consecuencia, sus rentas, se habían aminorado ostensiblemente. Se modifica también la condición de los inquilinos, antaño personas al margen de la institución, que a partir de estas fechas se encuentran vinculadas, de un modo u otro, con el Colegio. Citemos, por ejemplo, el horno de panadería que había sido arrendado en 1683 por Francisco Calderón hasta 1686, año en que falleció. A comienzos de la centuria siguiente, el referido horno será arrendado y administrado por los panaderos que abastecen de pan al Colegio. Así, en 1731 consta que Tomás Ruiz, vecino de Dos Hermanas, «panadero de este Colegio», pagaba 7 ducados al mes por el horno y atahona que tenía a su cargo.

---

10 El Colegio de las Becas era un Seminario eclesiástico regentado por los jesuitas que había sido tiempo atrás dotado generosamente por los Arzobispos P. Castro (1614) y A. Spínola (1649), de tal manera que en el momento de la expulsión de la Orden tenía el citado Colegio una renta de 23.000 reales. Aguilar Piñal, Francisco: *La Sevilla de Olavide (1767-1778)*, Sevilla, 1966, pág. 173.

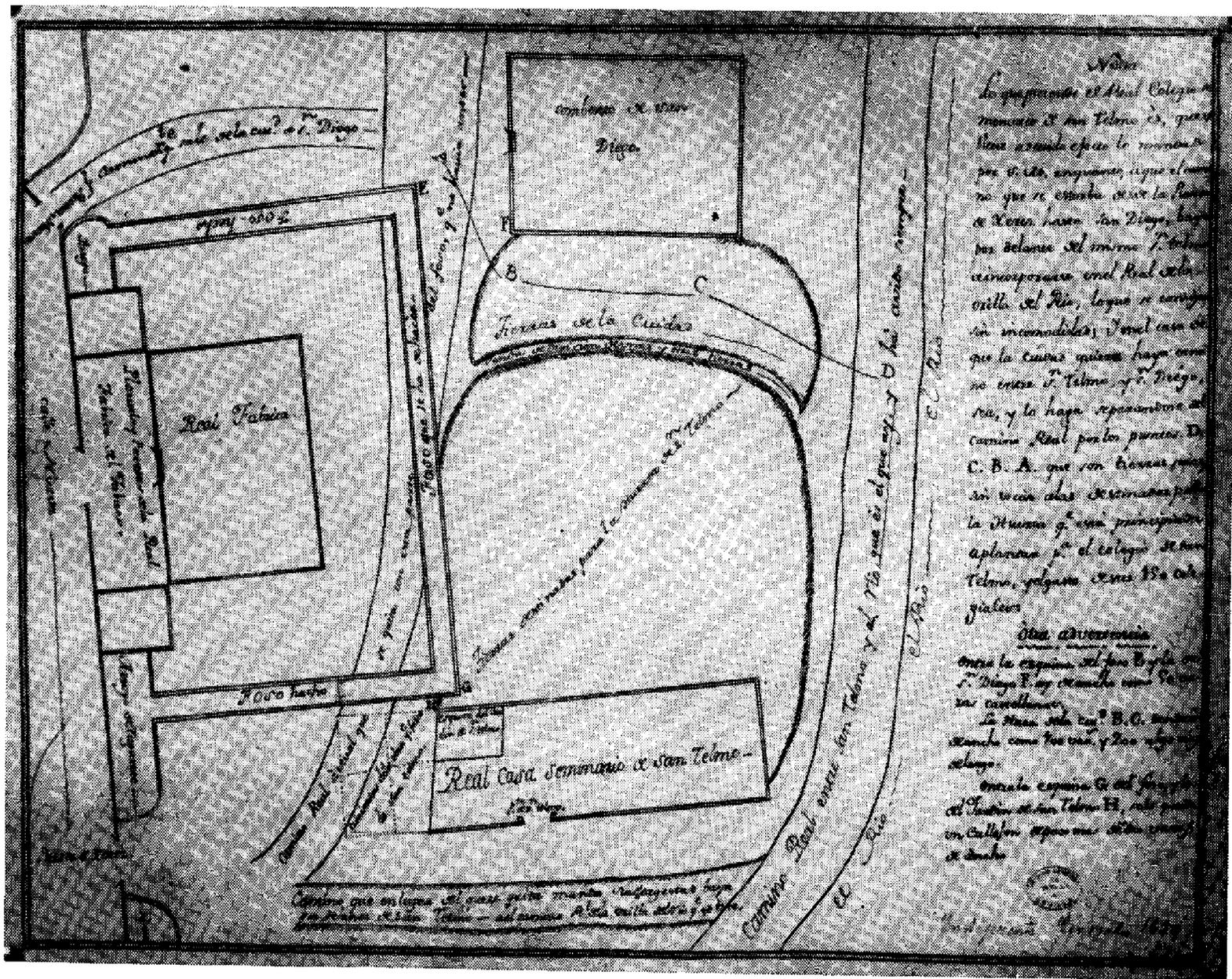
Un aposento situado frente al río, que había sido utilizado provisionalmente por el Maestro Mayor de las obras de San Telmo, tras el desalojo de sus inquilinos, fue concedido en marzo de 1697 al «maestro zapatero de lo viejo que remienda los zapatos a los muchachos», sin que nos conste que pagase por ello ninguna cantidad. Posteriormente, dado que la casa se encontraba entre el horno y el Colegio, fue utilizada como vivienda de los panaderos hasta 1770, fecha en que se incorpora la finca al horno del Seminario «dejándole puerta inmediata a la puerta del campo de esta Real Casa para recibir por ella el trigo cuando se saca del granero y entrega al panadero para que lo amase y vuelva en pan para la manutención de los colegiales».

En lo que respecta a las doce aranzadas de tierra de labor ubicadas frente al río y a espaldas del Colegio, fueron mutiladas igualmente en el siglo XVIII a consecuencia de la expropiación decretada por el Estado con motivo de la construcción del edificio de la Fábrica de Tabacos y el nuevo camino real que, partiendo de la Puerta de Jerez, enlazaba por delante mismo del Colegio con el camino real de la orilla del río. En 1728, al cerrarse el contrato de arrendamiento de las «tierras de pan sembrar, finca de este Colegio» con Tomás Ruiz, panadero del mismo, se hace la siguiente observación: «Se previene que las tierras que toma en arrendamiento son la haza que está frente a la puerta principal del Colegio, a orillas del río, y la mitad que está detrás del dicho Colegio, porque el resto de las demás tierras están ocupadas con la Fábrica de Tabacos y camino real que se ha hecho». En consecuencia, se rebaja la renta anterior de 150 a 120 reales de vellón. A partir del 1 de octubre de 1734, se suspende el arrendamiento de las tierras ubicadas frente al Colegio, al ser igualmente expropiadas.<sup>11</sup>

En 1758, San Telmo fue también desposeído de la haza de tierra existente junto a la Torre del Oro, lugar en donde, como ya vimos, se descargaba y vendía la leña. En la citada

---

11 Rendición de cuentas de don Manuel Requena, contador de San Telmo. A.G.I., Indiferente General, 1.640.



Plano presentado por el Colegio de San Telmo en la segunda mitad del siglo XVIII para poner de manifiesto los prejuicios ocasionados por el ayuntamiento de Sevilla con la apertura de un nuevo camino que habría de pasar por sus tierras. A.G.I., M. y P. Europa y Africa, 27.

fecha, el que fuera Asistente de la ciudad, marqués de Monterreal, dispuso la construcción de un puente nuevo junto a la referida Torre del Oro, así como un pretil de material que llegaba hasta la antigua alcantarilla, llamada «del ganado», dejando aquel terreno a beneficio del público y, en consecuencia, privando de estas tierras a San Telmo.<sup>12</sup>

Años más tarde, un nuevo proyecto del ayuntamiento sevillano vino a lesionar los intereses de San Telmo dando origen a un clima de malestar y a un laborioso pleito entre ambos organismos. En efecto, en 1764, al iniciarse las obras de excavación del foso de la Fábrica de Tabacos, quedaría inutilizado el camino real que partiendo del convento de San Diego, desembocaba en la Puerta de Jerez, por lo que el cabildo sevillano pensó en la conveniencia de abrir un camino nuevo, más a la izquierda, que ocuparía el sitio destinado, y ya cimentado, para continuar el edificio del Colegio de San Telmo, atravesando también las tierras que le pertenecían y estaban destinadas para huerta de la casa.

Como era de esperar, el mayordomo y diputados de San Telmo pleitearon con el ayuntamiento poniendo de manifiesto los perjuicios que estas obras, de llevarse a cabo, le ocasionarían. Además, se intentó persuadir al ayuntamiento de la inconveniencia e inutilidad del citado proyecto, habida cuenta del corto espacio disponible entre ambos edificios —entre el foso de la Fábrica de Tabacos y la fachada del Colegio no quedaba más que un callejón de dos varas de ancho— y de la trayectoria angulosa que forzosamente tendría el nuevo camino.<sup>13</sup>

Los representantes del Colegio, interesados, como era lógico, en salvaguardar la integridad de la huerta y la supuesta ampliación de fachada del edificio, proponían que el enla-

---

12 Según Herrera, (op. cit., pág. 52, nota 8), el Estado pagó en este concepto 8.812 reales de vellón. Más tarde, «quiso la diputación que se quedase con el dinero el Fisco inquisitorial, moderando así el tributo que aquella le pagaba, pero no lo consiguió. Entonces quedó este dinero con destino a una imposición que le proporcionase una renta segura a San Telmo, más como pasó el tiempo, y no se encontró ninguna, se invirtió en 1769 en construir una noria, pozo, andén y alberca y plantar naranjos y limoneros en la huerta del Colegio, con lo que ésta se hacía más rentable».

13 A.G.I., Indiferente General, 1.639 y 1640. Cfr. Herrera, A.: op. cit., pág. 49.

ce entre la Puerta de Jerez y el convento de San Diego se efectuara por delante del río, y luego girase a la izquierda hacia el convento de San Diego, atravesando las tierras pertenecientes a los propios de la ciudad. Al parecer, esta solución no fue aceptada. El nuevo camino real se abrió entre San Telmo y la Fábrica de Tabacos, si bien éste último retrayó su foso para no perjudicar los cimientos del Colegio.<sup>14</sup>

Debido a estas graves mutilaciones, el 30 de julio de 1768, la Universidad de Mareantes y Colegio de San Telmo presentaron un memorial al ayuntamiento sevillano en el que solicitaban una compensación a los daños causados. Su intención era la de obtener una haza de tierra calma perteneciente a los propios de la ciudad y conocida como «La Longuera» que, como ya dijimos, se extendía a espaldas del Colegio, entre las tapias del convento de San Diego y la huerta de San Telmo.

En un primer momento, el ayuntamiento se opuso a este propósito alegando que las tierras pretendidas no podían ser enajenadas o transferidas por formar parte de los bienes de la comunidad. Sólo una orden que dimanara de una autoridad superior podía contravenir este principio. Se llegó a una solución consistente en recabar por parte del Colegio las órdenes oportunas del Consejo de Castilla, a fin de poder tener acceso a estas tierras. Recurso afortunado, ya que un auto del Consejo de 20 de mayo de 1769 accedía a esta petición concediendo licencia y facultad a la ciudad de Sevilla para que sin incurrir en pena alguna pudiese otorgar al Real Colegio Seminario de San Telmo la citada haza de la Longuera, en cambio y recompensa de las tierras ocupadas con motivo de la construcción de la Fábrica de Tabacos, del camino real y demás usos públicos. Además, a la vista de que las tierras expropiadas eran de mayor extensión que las concedidas por este auto, se acuerda recompensar al Colegio de San Telmo con 8.600 reales de los propios de la ciudad en satisfacción de la diferencia de valor de las tierras.<sup>15</sup>

---

14 Sobre el edificio de la Fábrica de Tabacos, véase Cuevas Alcober: *Un ejemplar español de arquitectura industrial del siglo XVIII*. Madrid, 1946.

15 Sobre este pleito hay abundante documentación en A.G.I., Indiferente General, 1.640.

Por último, es de destacar que en el último tercio de siglo el Colegio pretenderá librarse del tributo que anualmente venía pagando al Fisco de la Inquisición desde 1683, en un inacabable pleito. Las razones alegadas no eran otras que lo elevado de la renta, aceptada años atrás debido a la imperiosa necesidad de fundar el Colegio pero, que transcurrido el tiempo, resultaba una carga excesiva si se tiene en cuenta la progresiva desaparición de los inmuebles de San Telmo, de los que sólo se conservaba, en 1771, un horno que rentaba 792 reales, suma que en su mayor parte era destinada a las obras de reparación y mantenimiento del mismo.<sup>16</sup>

Se pretendió recabar de la Corona el cese del tributo debido a la Inquisición por la vía de la compensación, ya que el Colegio había abonado en los 86 años transcurridos desde la firma del contrato 51.600 pesos, cantidad más que suficiente para saldar la deuda contraída. Poniéndose de manifiesto, al mismo tiempo, con tono lastimero, las necesidades por las que atravesaba San Telmo frente a la probada solvencia del Fisco de la Inquisición.

De nada valieron las razones esgrimidas, por cuanto en 1791, tras un interminable pleito, el Consejo de Indias falló en contra del Seminario de San Telmo, imponiéndole «perpetuo silencio».<sup>17</sup>

---

16 Informe del Sr. Juez Protector del Colegio de San Telmo al Consejo de Indias. Madrid, 9 de noviembre de 1770. A.G.I., Indiferente General, 1.639.

17 Herrera, A.: op. cit., pág. 50.